ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 09/2023.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 02/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 430399.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés, siendo las 07:30 horas se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 341/2022, de fecha 10/08/2022, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 02/2023 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 430399.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres, Secretaria General de Administración y Finanzas. -
Sr. Derlis Monges Rojas, Jefe de Gabinete
Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete, Asesor Jurídico. -

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:
El acto de apertura se realizó en fecha 09/06/2023, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de las siguientes empresas:

1. **Com. E Ind. San Gregorio S.R.L, RUC 80004910-1,** monto total ofertado: **Gs. 1.972.148.320.-**
2. **Comvence S.A RUC 80028982-0**, monto total ofertado: **Gs. 1.831.758.600.-**
3. **Teixeira S.A, RUC 80046906-2**, monto total ofertado: **Gs.1.400.073.560**. -
4. **Grupo Brio S.A, RUC 80105432-0**, monto total ofertado: **Gs. 1.960.189.300.-**
5. **Maximum Supply S.A, RUC 80083314-7**, monto total ofertado: **Gs.2.037.962.140.-**
6. **Mercado Luz S.A, RUC 80033327-6**, monto total ofertado: **Gs. 1.879.501.000.-**

Luego de la lectura del Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones por parte de los oferentes:

- Los Representantes de la Empresa **Com. E Ind. San Gregorio S.R.L**, deja constancia que las empresas; **COMVENCE S.A** no presenta Certificado de Origen Nacional de ninguno de los productos ofertados, el SIPE se encuentra vencido, específicamente Declaración Jurada del Art. 40.; **GRUPO BRIO S.A** no presenta Certificado de Origen Nacional de ninguno de los productos ofertados; **MAXIMUM SUPPLY S.A** no presenta Constancia SIPE, no presenta Certificado de Origen Nacional en forma física (impreso); **MERCADO LUZ S.A** no presenta Certificado de Origen de todos los ítems, presenta solamente de harina y fideo.
  Además, menciona, que el comité evaluador tenga en cuenta la publicación de la página del MIC, de todas las solicitudes de origen y empleo nacional y que estas sean comparadas con cada uno de los productos ofertados de cada empresa y así validar aquellas que fueron presentadas en forma física y que figuran en tal página.
- El Representante de la Empresa **MAXIMUM SUPPLY S.A**, deja constancia de que; Posee los Certificados de Origen Nacional de todos los ítems solicitados, Menciona que si presenta todos los documentos sustanciales.
- El Representante de la Empresa **COMVENCE S.A** deja constancia de que; Los Certificados de Origen Nacional pueden ser visualizados en la página del MIC en tiempo y forma, que el formulario de oferta en su inciso f, presenta la Declaración Jurada del Art. 40.

Método de evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizara el método establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y en la Carta de Invitación (PBC).

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. –
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria General de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –
4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. -
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno trascribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art 61.- Documentos Sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Pasamos a efectuar la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

OFERENTES:	Com. E Ind. San Gregorio S.R.L	Comvence S.A	Teixeira S.A	Grupo Brio S.A	Maximum Supply S.A	Mercado Luz S.A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
El formulario de la oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, formulario de declaración presentada en la oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley Nº 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación se pueden colegir que las empresas: **Com. E Ind. San Gregorio S.R.L, Teixeira S.A, Grupo Brio S.A, Máximum Supply S.A, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

La empresa Comvence S.A , ha incurrido en un error insalvable en la documentación básica de carácter sustancial, la misma no presenta Declaración Juarda de Art. 40 y al verificar la constancia SIPE 1745250, presentada con la oferta la misma se encuentra es estado vencido. Ante esta situación, se procede a desestimar su oferta en esta etapa inicial y la misma no será tenida en cuenta para el resto del proceso de evaluación.

La Empresa Mercado Luz S.A, ha incurrido en un error insalvable en la documentación básica de carácter sustancial, la misma no presenta *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.* Ante esta situación, se procede a desestimar su oferta en esta etapa inicial y la misma no será tenida en cuenta para el resto del proceso de evaluación.

ERRORES ARITMETICOS
Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla. –

VERIFICACION DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE CORRESPONDIENTE A CADA ITEMS;

Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar	Com. E Ind. San Gregorio S.R.L	Teixeira S.A	Grupo Brio S.A	Máximum Supply S.A
Se evaluará en detalle el cumplimento de las Especificaciones Técnicas, donde se corrobora el cumplimiento de la marca, procedencia, presentación y tamaño correcto. Se regirá por el sistema CUMPLE/NO CUMPLE y serán descalificadas las ofertas en donde la muestra no venga con envasado de origen o difiera algún dato con el de la planilla de ofertas.	**CUMPLE;** Se verifica que los items ofertados cumplen las especificaciones técnicas solicitadas y requerido en el PBC.	**CUMPLE;** Se verifica que los items ofertados cumplen las especificaciones técnicas solicitadas y requerido en el PBC.	**CUMPLE;** Se verifica que los items ofertados cumplen las especificaciones técnicas solicitadas y requerido en el PBC.	**CUMPLE;** Se verifica que los items ofertados cumplen las especificaciones técnicas solicitadas y requerido en el PBC.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL
Al respecto no se aplicarán los márgenes de preferencia local establecidos en el Art. 64, de la Ley 2992/19, debido a que las empresas presentes, no están domiciliados en el distrito de la convocante. –

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"Certificado de Productos y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios."

A los efectos de aplicación del criterio de margen de preferencia y conforme a lo estipulado en la Ley Nº 6775/2020 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 4558/2011 – QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEONACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONJES PUBLICAS".
Se procede a la aplicación del CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, para las siguientes ofertas:

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS									
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID Nº 430.399									
						Com. E Ind. SAN GREGORIO S.R.L		TEXEIRA S.A.	
Íte m	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)		Precio unitario (IVA incluído)	Costo con 40% de margen pref.
1	50221101 -001	Arroz paquete de 2 kilos	Unidad	PAQUETE	34.000	11.750		13.160	18.424
2	50192902 -001	Fideos paquete de 400 gramos	Unidad	PAQUETE	68.000	3.850		3.800	5.320
3	50161509 -002	Azucar blanca paquete de 2 kilos	Unidad	PAQUETE	17.000	12.250		15.200	21.280
4	50221101 -008	Poroto negro paquete de 1 kilo	Unidad	PAQUETE	17.000	12.350		No Cotiza	No Cotiza
5	50151513 -002	Aceite comestible de soja 900ml	Unidad	UNIDAD	17.000	10.950		No Cotiza	No Cotiza
6	50221102 -004	Harina de trigo paquete 1 kilo	Unidad	PAQUETE	34.000	5.150		5.890	8.246
7	50171551 -001	Sal fina paquete de 1 kilo	Unidad	PAQUETE	17.000	3.125		2.390	
8	50171549 -001	Yerba mate paquete de 500 g	Unidad	PAQUETE	17.000	8.150		7.350	10.290
9	50131702 -011	Leche de entera liquido 1 litro	Unidad	UNIDAD	34.000	6.950		No Cotiza	
10	50171550 -008	Extracto de tomate 70 g	Unidad	UNIDAD	52.234	1.980		1.340	
						Precio Total		Precio Total	
						GRUPO BRIO S.A.		MAXIMUM SUPPLY S.A.	
Íte m	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Costo con 40% de margen pref.	Precio unitario (IVA incluído)	Costo con 40% de margen pref.
1	50221101 -001	Arroz paquete de 2 kilos	Unidad	PAQUETE	34.000	13.450	18.830	11.280	
2	50192902 -001	Fideos paquete de 400 gramos	Unidad	PAQUETE	68.000	5.250	7.350	4.375	6.125
3	50161509 -002	Azucar blanca paquete de 2 kilos	Unidad	PAQUETE	17.000	17.000	23.800	15.166	21.232
4	50221101 -008	Poroto negro paquete de 1 kilo	Unidad	PAQUETE	17.000	No Cotiza		12.480	
5	50151513 -002	Aceite comestible de soja 900ml	Unidad	UNIDAD	17.000	No Cotiza		11.700	
6	50221102 -004	Harina de trigo paquete 1 kilo	Unidad	PAQUETE	34.000	6.250	8.750	5.740	
7	50171551 -001	Sal fina paquete de 1 kilo	Unidad	PAQUETE	17.000	5.250		3.040	
8	50171549 -001	Yerba mate paquete de 500 g	Unidad	PAQUETE	17.000	9.900	13.860	8.100	11.340
9	50131702 -011	Leche de entera liquido 1 litro	Unidad	UNIDAD	34.000	9.150	12.810	6.300	
10	50171550 -008	Extracto de tomate 70 g	Unidad	UNIDAD	52.234	1.450		1.710	
						Precio Total		Precio Total	

Del cuadro arriba, se evidencia que después de la aplicación del margen de preferencia nacional se sitúa como la mejor oferta económica las siguientes empresas:

Com. E Ind. SAN GREGORIO S.R.L 2,3,4,5,6,8;
TEXEIRA S.A. 7, 10;
MAXIMUM SUPPLY S.A. 1,8

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigidas, solicitadas en el PBC, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE** en CONFORMIDAD CON EL PBC.

A continuación, se procede la verificación de las documentaciones de la empresa **Com. E Ind. SAN GREGORIO S.R.L**, teniendo encuentra que la misma se sitúa como la mejor oferta económica para los siguientes Items: **2 :** Fideos paquete de 400 gramos **3:** Azúcar blanca paquete de 2 kilos **4:** Poroto negro paquete de 1 kilo **5:** Aceite comestible de soja 900ml y **6:** Harina de trigo paquete 1 kilo. **8:** Yerba mate paquete de 500 g.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

Una vez comparados con los referenciales los Ítems ofertados arrojan diferencias que se encuentran dentro los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de la oferta. -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Especificaciones Técnicas, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

Com. E Ind. SAN GREGORIO S.R.L	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	**CUMPLE** Presenta Póliza de seguro de LA CONSOLIDADA S.A Nº 1508056003. La vigencia y monto se ajustan a los Requisitos.-
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional.-
5. Certificado de cumplimiento tributario.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
6. Patente comercial del 7. municipio en esta asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Concepción, Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario (**)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Juridicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019,2020,2021 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
b) Formulario 106 del año 2019 y Formulario 501 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	**NO APLICA**
a) Formulario N° 104 del año 2019 y Formulario 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP/IRP-RSP-	**NO APLICA**
b) Ratios correspondiente a:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 17.-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 0,05.-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	**CUMPLE** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:.-	
Demostrar la experiencia en la provisión de productos alimenticios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019-2020-2021.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. Copias de Contratos de ejecución de PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con Instituciones Públicas o privadas, en los años (2019, 2020 y 2021) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **Com. E Ind. SAN GREGORIO S.R.L**, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación en los **Items** 2,3,4,5,6,8**,** del llamado a "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 430399.-, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. -

A continuación, se procede a la verificación de las documentaciones de la empresa **TEXEIRA S.A.,** teniendo en cuenta que la misma se sitúa como la mejor oferta económica luego de la aplicación del margen de preferencia para los siguientes ítems **7;** Sal fina paquete de 1 kilo **10:** Extracto de tomate 70.

La empresa Teixeira S.A no ha presentado con su oferta documentos de carácter formal específicamente copias de contratos y/o facturas para demostrar la experiencia en la provisión de productos alimenticios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019-2020-2021.Mediante NOTA CEO, se ha solicitado en fecha 13/06/2023, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas a partir del día 13/06/2023 a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Al momento de la redacción del siguiente informe, se ha recepcionado la Nota de respuesta de parte del oferente en fecha 14/06/2023, por lo que se procede a la verificación minuciosa de las documentaciones presentadas con la nota. Las documentaciones presentadas por la Empresa Teixeira S.A a raíz de la solicitud presentada no son suficientes a fin de verificar la información necesaria con relación a la experiencia solicitada en el PBC.

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Adm. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Este comité y en base a sus prerrogativas procede a desestimar la oferta presentada por la Empresa Teixeira S.A, por no cumplir con los requerimientos expuestos y solicitados en el PBC.

Por lo expuesto más arriba se procedió nuevamente a verificar el resultado de la aplicación de Margen de Preferencia, constatando de que la siguiente mejor oferta económica es la empresa **GRUPO BRIO S.A.**, para el Ítem 10 Extracto de tomate 70.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

Una vez comparados con los referenciales el Ítem 10 arroja diferencia que se encuentran por debajo del umbral establecido en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que este comité mediante NOTA CEO, ha procedido a solicitar la composición de precios ofertados en forma detallada; habiéndose obtenido respuesta de la misma según nota en tiempo y forma presentando la justificación correspondiente en donde se observa la estructura de forma detallada de costos del ítem ofertado a los efectos de aclarar los porcentajes que sobrepasan los umbrales permitidos por la Resolución DNCP 1890/20. en tal sentido, verificando el formulario de composición de precios remitido, el Comité de Evaluación considera razonable el detalle de los cálculos realizados por el oferente y, en consecuencia, considera ACEPTAR dicha justificación presentada. Ante esta circunstancia, la oferta es admitida de modo a proseguir con el proceso de evaluación de ofertas. -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentarios N` 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada procedentemente, la cual procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Especificaciones Técnicas, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

GRUPO BRIO S.A	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
9. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
10. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	**CUMPLE** Presenta Póliza de seguro INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A Nº 1508020741. La vigencia y monto se ajustan a los Requisitos.-
11. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
12. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	**NO CUMPLE** No presenta Certificado de Origen Nacional.-
13. Certificado de cumplimiento tributario.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
14. Patente comercial del municipio en esta asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Fernando de la Mora, Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
15. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario (**)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
c) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019,2020,2021 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
d) Formulario 106 del año 2019 y Formulario 501 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	**NO APLICA**
c) Formulario N° 104 del año 2019 y Formulario 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP/IRP-RSP-	**NO APLICA**
d) Ratios correspondiente a:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 15,36.-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 0,05.-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	**CUMPLE** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:.-	
Demostrar la experiencia en la provisión de productos alimenticios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019-2020-2021.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
4. Copias de Contratos de ejecución de PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con Instituciones Públicas o privadas, en los años (2019, 2020 y 2021) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **GRUPO BRIO S.A**, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación del Ítem **10,** del llamado a "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 430399.-, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. -

A continuación, se procede a la verificación de las documentaciones de la empresa **MAXIMUM SUPPLY S.A.,** teniendo en cuenta que la misma se sitúa como la mejor oferta económica luego de la aplicación del margen de preferencia para los ítems **1:** Arroz paquete de 2 kilos **7:** Sal fina paquete de 1 kilo **9:** Leche de entera liquido 1 litro.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

Dra. Sonia Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Una vez comparados con los referenciales los Ítems ofertados arrojan diferencias que se encuentran dentro los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de la oferta. -. -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentarios N` 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada procedentemente, la cual procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Especificaciones Técnicas, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

MAXIMUM SUPPLY S.A	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
16. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	**CUMPLE** Presenta Póliza de seguro de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A Nº 1508004388. La vigencia y monto se ajustan a los Requisitos.-
18. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
19. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional de los ítems 1, 5, 6,9.-
20. Certificado de cumplimiento tributario.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
21. Patente comercial del municipio en esta asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Asuncion, Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
22. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario (**)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
e) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019,2020,2021 para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

f) Formulario 106 del año 2019 y Formulario 501 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	**NO APLICA**
e) Formulario N° 104 del año 2019 y Formulario 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP/IRP-RSP-	**NO APLICA**
f) Ratios correspondiente a:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 3,06.-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** 0,31.-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	**CUMPLE** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:.-	
Demostrar la experiencia en la provisión de productos alimenticios, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019-2020-2021.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
5. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
6. Copias de Contratos de ejecución de PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con Instituciones Públicas o privadas, en los años (2019, 2020 y 2021) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **MAXIMUM SUPPLY S.A,** queda SELECCIONADA y será recomendada para la adjudicación en **los ítems 1,7 y 9,** del llamado a "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 430399.-, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. -

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:

- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación'.
- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. –

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

LA ADJUDUCACION SERA RECOMENDADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
Com. E Ind. SAN GREGORIO S.R.L **RUC: 80004910-1**	**ITEM 2**: Fideos paquete de 400 gramos. **ITEM 3**: Azúcar blanca paquete de 2 kilos **ITEM 4**: Poroto negro paquete de 1 kilo **ITEM 5**: Aceite comestible de soja 900ml **ITEM 6**: Harina de trigo paquete 1 kilo **ITEM 8** : Yerba mate paquete de 500 g	**ITEM 2:** Gs. 261.800.000 (Guaraníes doscientos sesenta y un millones ochocientos mil). - **ITEM 3:** Gs. 208.250.000 (Guaraníes doscientos ocho millones doscientos cincuenta mil). – **ITEM 4:** Gs. 209.950.000 (Guaraníes doscientos nueve millones novecientos cincuenta mil). **ITEM 5:** Gs. 186.150.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ciento cincuenta mil). **ITEM 6:** Gs. 175.100.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones cien mil). **ITEM 8:** Gs. 138.550.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil).
GRUPO BRIO S.A **RUC 80105432-0**	**ITEM 10**: Extracto de tomate 70	**Item 10:** Gs. 75.739.300 (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil trescientos).-
MAXIMUM SUPPLY S.A **RUC 80083314-7,**	**ITEM 1:** Arroz paquete de 2 kilos **ITEM 7:** Sal fina paquete de 1 kilo **ITEM 9:** Leche de entera liquido 1 litro	**ITEM 1:** Gs. 383.520.000 (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones quinientos veinte mil). – **ITEM 7:** Gs. 51.680.000 (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos ochenta mil). – **ITEM 9:** Gs. 214.200.000 (Guaraníes doscientos catorce millones doscientos mil. –

MONTO ADJUDICADO POR CADA OFERENTE	
EMPRESA	**MONTO ADJUDICADO**
Com. E Ind. SAN GREGORIO S.R.L **RUC: 80004910-1**	**Monto Total:** Gs. 1.179.800.000(Guaraníes mil ciento setenta y nueve millones ochocientos mil). -
GRUPO BRIO S.A **RUC 80105432-0**	**Monto Total:** Gs. 75.739.300(Guaraníes setenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil trescientos).-
MAXIMUM SUPPLY S.A **RUC 80083314-7,**	**Monto Total:** Gs. 649.400.000(Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil). -

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

.....
Miembro Comité de Evaluación
Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres

.....
Miembro Comité de Evaluación
Sr. Derlis Monges Rojas

.....
Miembro Comité de Evaluación
Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete